

## IFRS Project Insights

### Instrumentos financieros: clasificación y medición

18 Junio 2012

El proyecto de IASB sobre instrumentos financieros reemplazará al IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*. El proyecto sobre instrumentos financieros está siendo tratado por IASB (la Junta) en fases: clasificación y medición, deterioro, contabilidad de cobertura y compensación de activos y pasivos financieros.

En noviembre 2009, IASB publicó el IFRS 9 *Instrumentos financieros* que aborda la clasificación y medición de los activos financieros. En octubre 2010, los requerimientos para la clasificación y medición de los pasivos financieros fueron agregados al IFRS 9. En noviembre 2012, IASB decidió hacer mejoramientos específicos al IFRS 9. En diciembre 2012, IASB enmendó la fecha efectiva y los requerimientos de transición del IFRS para darle a la Junta más tiempo para hacer los mejoramientos al IFRS 9, completar las fases restantes del proyecto sobre instrumentos financieros y finalizar el proyecto de seguros.

El objetivo de los mejoramientos específicos al IFRS 9 es abordar preguntas específicas de aplicación expresadas por los constituyentes, considerar la interacción del modelo de clasificación y medición para los activos financieros con el proyecto de seguros, y considerar las diferencias con las decisiones tentativas de FASB sobre clasificación y medición.

En enero 2012, IASB y FASB acordaron volver a deliberar conjuntamente aspectos seleccionados de sus respectivos modelos de clasificación y medición. Sus esfuerzos se centrarán en:

- las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros;
- la necesidad, y las bases para, bifurcar activos financieros;
- las bases para y el alcance de una posible tercera categoría de clasificación para medir los instrumentos de deuda a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos; y
- cualesquiera problemas interrelacionados provenientes de esos temas.

#### Decisiones tentativas alcanzadas durante las nuevas deliberaciones

##### Temas discutidos en la reunión conjunta del 13 de junio

- Introducción de la categoría de a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos para los instrumentos de deuda: el alcance que la categoría de medición a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos tiene para los instrumentos de deuda
- Opción del valor razonable: aplicación de la opción del valor razonable a la categoría de medición de a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos (IASB solamente) y la potencial incorporación de la opción del valor razonable en el modelo tentativo de FASB (FASB solamente)

##### Criterio de los flujos de efectivo contractuales

Las juntas tentativamente decidieron que un activo financiero podría ser elegible para una categoría de medición diferente que a valor razonable a través de utilidad o pérdida ('FVTPL' = fair value through profit or loss) (presumiendo que también se satisface el criterio del modelo de negocios) si los términos contractuales del activo financiero resultan en flujos de efectivo que solamente son pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente. Principal es considerado la cantidad transferida en el reconocimiento inicial mientras que interés es la consideración por el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito asociado. Si un activo financiero contiene un componente diferente a principal o compensación por el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito, entonces el activo se tiene que medir a FVTPL. Si el activo financiero solamente contiene componentes que sean principal y consideración por el valor del dinero en el

tiempo y el riesgo de crédito, pero se modifica la relación entre los componentes, la entidad necesitaría considerar el efecto de la modificación cuando valora si los flujos de efectivo sobre el activo financiero todavía son consistentes con la noción de ser únicamente principal e intereses.

Las juntas tentativamente decidieron que los términos contractuales que cambien la oportunidad o la cantidad de los pagos del principal y de los intereses no impedirían que el activo financiero sea elegible para una categoría de medición diferente a FVTPL si la variabilidad afecta solamente los cambios en el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito asociado del instrumento. Las juntas también tentativamente decidieron que la probabilidad de los flujos de efectivo contingentes que no sean únicamente principal e intereses no se debe considerar. Los activos financieros que contienen flujos de efectivo contingentes que no sean solamente principal e intereses serían medidos a FVTPL a menos que se relacionen con características que no sean genuinas. Para IASB, esto no representa un cambio al IFRS 9.

Las Juntas tentativamente decidieron que la entidad necesitaría comparar el activo financiero con características modificadas (e.g., una tasa de interés variable que no coincide con el período de reposición de la tasa de interés) con el instrumento de comparación que contenga características que sean solamente principal e intereses para valorar el efecto de la modificación. Un instrumento de comparación apropiado sería un contrato de la misma calidad de crédito y con los mismos términos, excepto por el término contractual sometido a evaluación. Las Juntas también tentativamente decidieron que si la diferencia entre los flujos de efectivo del instrumento de comparación y el instrumento sometido a evaluación es más que insignificante, el instrumento tiene que ser medido a FVTPL como si sus flujos de efectivo contractuales no representen solamente principal e intereses.

Las juntas tentativamente decidieron que la opción de pago anticipado o de extensión, incluyendo aquellas cuyo ejercicio se base en contingencias, no impedirían que un activo financiero sea elegible para una categoría de medición diferente a FVTPL en la extensión en que esas características sean consistentes con las noción de solamente principal e intereses. No se necesitarían cambios al IFRS 9 con base en esta decisión tentativa pero para FASB esta orientación será incluida como parte de la valoración de las características de los flujos de efectivo contractuales.

## **Introducción de la categoría FVTOCI para las inversiones en deuda      *Actualizado***

IASB tentativamente decidió introducir en el IFRS 9 la categoría de clasificación FVTOCI para las inversiones en deuda. La Junta decidió que los ingresos por intereses serían reconocidos en utilidad o pérdida utilizando el método de interés efectivo y el crédito por las pérdidas por deterioro y las reversas sería reconocido en utilidad o pérdida usando la misma metodología que para los instrumentos medidos a costo amortizado. La Junta también tentativamente decidió que las ganancias o pérdidas a valor razonable acumuladas contenidas en otros ingresos comprensivos serían recicladas a utilidad o pérdida a partir del des-reconocimiento.

IASB y FASB discutieron luego el alcance de la categoría de medición FVTOCI para los instrumentos de deuda y reafirmaron que el instrumento de deuda sería medido a FVTOCI solamente si:

- El instrumento de deuda aprueba la valoración de las características de los flujos de efectivo contractuales (vea arriba la sección 'Criterio de los flujos de efectivo contractuales'); y
- El instrumento de deuda es administrado dentro del modelo de negocio que sea relevante (vea abajo la sección 'Valoración del modelo de negocio para FVTPL y FVTOCI para los activos financieros').

## **Valoración del modelo del negocio para la clasificación a costo amortizado para los activos financieros**

La entidad valora tanto las características de los flujos de efectivo de los activos financieros como su modelo de negocios a fin de determinar cuáles activos financieros deben ser clasificados y medidos a costo amortizado. Las Juntas tentativamente decidieron que los activos financieros serían clasificados a costo amortizado si los activos son tenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es tener los activos con el fin de recaudar los flujos de efectivo contractuales. Las Juntas tentativamente decidieron proporcionar orientación para la implementación sobre los tipos de actividades de negocio y la frecuencia y naturaleza de las ventas que prohibirían que los activos financieros califiquen para la medición a costo amortizado.

## **Valoración del modelo del negocio para FVTPL y FVTOCI para los activos financieros**

La Junta tentativamente decidió definir el objetivo del modelo del negocio que resulta en clasificar los activos financieros a FVTOCI y como resultado, los modelos del negocio que no califican ya sea para costo amortizado o a FVTOCI serían medidos a FVTPL (la categoría residual). El modelo del negocio para clasificar los activos financieros a FVTOCI sería el portafolio de activos financieros administrado con el objetivo tanto de recaudar los flujos de efectivo contractuales como de vender los activos financieros.

## Reclasificación de los activos financieros entre las categorías de medición

IASB acordó ampliar los actuales requerimientos de reclasificación contenidos en el IFRS 9 a la categoría de FVTOCI con los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS 7 aplicando a todas las reclasificaciones. FASB también acordó requerir la reclasificación de los activos financieros cuando cambie el modelo del negocio. El IFRS 9 actualmente requiere que la reclasificación ocurra al comienzo del período siguiente al cambio en el modelo del negocio. La Junta decidió discutir adicionalmente la fecha de aplicación cuando las Juntas discutan los mecanismos de reclasificación en una reunión futura.

## Bifurcación de activos financieros y pasivos financieros

Las Juntas tentativamente decidieron que los activos financieros que contengan flujos de efectivo que no sean solamente principal e intereses no serían elegibles para bifurcación. En lugar de ello, todo el instrumento sería clasificado y medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida. Esta decisión tentativa es consistente con el modelo actual de clasificación y medición contenido en el IFRS 9 pero elimina los requerimientos de bifurcación para los activos financieros contenidos en el modelo tentativo de FASB. Las Juntas tentativamente decidieron que los pasivos financieros serían bifurcados usando los requerimientos existentes contenidos en el IFRS 9 y en los US GAAP. Según este enfoque, la valoración de las características de los flujos de efectivo no sería aplicada a los pasivos financieros. Se mantendría la orientación del 'crédito propio' contenida en el IFRS 9.

### Opción del valor razonable    Nuevo

FASB discutió la opción del valor razonable para los activos financieros y pasivos financieros y tentativamente decidió proporcionar la opción irrevocable del valor razonable para designar a FVTPL los pasivos financieros híbridos a menos que el derivado implícito o los derivados implícitos no modifiquen de manera importante los flujos de efectivo que de otra manera serían requeridos por el contrato o esté claro con poco o ningún análisis cuándo un instrumento híbrido similar es considerado primero que está prohibida la separación del derivado implícito o de los derivados implícitos.

FASB también tentativamente decidió proporcionar la opción irrevocable del valor razonable en el reconocimiento inicial para designar a FVTPL un grupo de activos y pasivos financieros si la entidad administra la exposición neta relacionada con esos activos financieros y pasivos financieros (los cuales pueden ser instrumentos derivados) sobre una base de valor razonable y la entidad le suministra, a la administración de la entidad que reporta, información con esa base.

IASB discutió la opción del valor razonable para los instrumentos de deuda medidos a FVTOCI y tentativamente decidió extender la actual condición de elegibilidad contenida en el IFRS 9 para designar los activos financieros según la opción del valor razonable del "desajuste de contabilidad" para las inversiones de deuda que de otra manera serían medidas a FVTOCI si hacerlo elimina o reduce de manera importante el desajuste de contabilidad.

## Pasos siguientes

Durante los próximos meses las Juntas continuarán discutiendo los mejoramientos potenciales a sus modelos de clasificación y medición.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS Project Insights – Financial Instruments: Classification and Measurement – 18 June 2012**, publicado por Deloitte Touche Tohmatsu Limited – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 195.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.